

DECRETO 1809 DE 1995

(octubre 26)

por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de 1968.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo número 9 del 4 de septiembre de 1995, expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 9 de 1995

(septiembre 4)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con base en el Decreto número 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios;
- b) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año 1995, a fin de actualizarlo;
- c) Que el proyecto de actualización fue estudiado y aprobado por la Comisión Especial designada para tal fin, en reunión efectuada el día 18 de agosto de 1995;

d) Que según la cláusula decimoquinta del Contrato de diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café;

e) Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acogió en su totalidad el informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto, mediante Acta número 6 de 1995.

ACUERDA:

Artículo 1º. Apruébase la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1995, de acuerdo con la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTES

MILES DE PESOS

Por ventas de café

795.123'600

Ingresos por contribuciones obligatorias

347.400'000

Fondo de protección y recuperación del Medio Ambiente

6.500'000

Ingresos financieros

81.355'600

Otros ingresos corrientes

2.130'000

Total ingresos corrientes

1.232.509'200

EGRESOS CORRIENTES

Compra de café

682.337'000

Gastos de operación y comercialización del café en el interior y exterior

133.790'200

Gastos financieros

115.808'000

Transferencias Ley 9ª de 1991

69.800'000

Total egresos corrientes

1.001.735'200

Resultado neto de la operación corriente

230.774'000

OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Otros ingresos

13.713'800

Otros egresos:

Programas de subsidio, fomento y diversificación

102.108'200

Programa de inversiones

48.735'900

INGRESOS CORRIENTES

Servicios prestados al Fondo por Federacafé

57.554'400

Gastos varios

5.903'500

Fondo de protección y recuperación del Medio Ambiente

6.117'400

Amortización deuda largo plazo

147.383'400

Total otros egresos

367.802'800

Total ingresos y egresos netos

(354.089'000)

DEFICIT DEL PRESUPUESTO

(123.315'000)

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

(Fdo.) Luis Ignacio Múnera Cambas.

El Secretario,

(Fdo.) Hernando Galindo Mayne.»

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de octubre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.